



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas a 30 de junio del 2022.
Memorándum número ITAIPCH/DVYTI/0166/2022.
Asunto: Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez
Presidente Municipal Constitucional del Honorable
Ayuntamiento del municipio de Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas.
Presente.

Con toda atención me dirijo a usted para saludarlo y a la vez informarle que el Pleno de este Órgano Garante en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós, instruyó a la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información, hacer de su conocimiento que fue aprobado el cumplimiento efectuado al Dictamen Técnico de Verificación con el número de expediente ITAIPCH/DVYTI/DTV-0002/2022, realizado por la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información de este Instituto a su portal de transparencia, el cual presenta un 100% de cumplimiento.

Así mismo, se hace de su conocimiento que deberá seguir actualizando la información relativa a sus obligaciones de transparencia de conformidad a la tabla de actualización y conservación de la información.

Suscribe la presente por indicaciones de mi superior jerárquico Dr. Arturo Noitier Herrera Molina Titular de la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Mtra. Sandra Isabel Garcia Muñoz

Responsable de verificación adscrita a la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información del
ITAIPCH.



c.c.p. Archivo
ANHM/sigm.

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030.
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.
Tel. 961 550 07 60, <http://www.itaipchiapas.org.mx>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"**

3ª. Etapa

Número de Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0002/2022

ANTECEDENTES

- I. Que, en la primera sesión ordinaria, de fecha quince de enero de los dos mil veintiuno, el pleno de este instituto aprobó los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LOS QUE HACE ALUSIÓN EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO VI DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS." en adelante Lineamientos de Verificación.
- II. Toda vez que artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que: *"... las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica..." (sic).*

Una vez precisado el antecedente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley".

SEGUNDO.- El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumple con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. - La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo, Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: El proceso de la verificación que se realice a los Sujetos Obligados, es el que se encuentra establecido en los LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN.

QUINTO: Esta Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información hizo de conocimiento del Pleno de este Instituto el Dictamen Técnico de verificación a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado *Ayuntamiento del Municipio de Tuxtla Gutiérrez*, Chiapas; mismo que fue aprobado en la Décima Segunda Sesión de Pleno Ordinaria de Acuerdo Décimo Cuarto de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós.

SEXTO: Que en el acuerdo décimo segundo de la décimo quinta sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve el pleno de este Instituto aprobó que los sujetos obligados habiliten el código correspondiente con el ID de cada sujeto obligado para que los ciudadanos puedan realizar la consulta directa al Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) desde sus páginas web; para efectos que este Instituto esté en condiciones de realizar las verificaciones de transparencia a los portales y SIPOT de cada sujeto obligado, tomando esta consulta como el cumplimiento de ambos.

OBSERVACIONES

Respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://caip.tuxtla.gob.mx/> y <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

1. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).
2. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 89 de la Ley de Transparencia y



Handwritten signature



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”



Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).

CONCLUSIONES

1. Con la revisión de los artículos mencionados respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, se establece una totalidad de cumplimiento del 100% de 100%; por lo que se concluye que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
2. Se notifica al responsable de la Unidad de Transparencia la presente verificación de cumplimiento a las obligaciones de transparencia; con corte al cuarto trimestre dos mil veintiuno.
3. Se notifica al correo electrónico transparenciageneral@tuxtla.gob.mx; toda vez que son los que se encuentran publicados en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos y de manera física en las oficinas del sujeto obligado.
4. La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado “Ayuntamiento del Municipio de Tuxtla Gutiérrez” es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.
5. La publicación de NO DATOS se considera probable cumplimiento en la presente verificación, sin embargo, para la veracidad y confiabilidad de la información, podría un ciudadano realizar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; por lo que el responsable de la unidad de transparencia debe hacer del conocimiento a las áreas encargadas de actualizar la información la importancia de publicar NO DATOS en algunas fracciones.
6. La presente verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que cumplen con la puntuación aprobada por el Pleno, pueden ser variantes entre un trimestre y otro, ya que no actualizar, remplazar información o fallas técnicas en sus

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tel. 961 550 07 60, <http://www.itaipchiapas.org.mx>

notificaciones2@itaipchiapas.org.mx



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

propios portales pueden ser consideradas como incumplimiento y los ciudadanos pueden interponer denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

7. Por todo lo anterior se hace del conocimiento del sujeto obligado **“Ayuntamiento del Municipio de Tuxtla Gutiérrez”** que deberá seguir actualizando la información de las obligaciones de transparencia de manera trimestral observando lo que indican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para elevar y/o conservar el nivel de cumplimiento que presenta.

8. Se recomienda verifique la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/conocenos.php> en el apartado de tablas de aplicabilidad y de existir observaciones en misma, las solvete y envíe una nueva tabla de aplicabilidad a este Instituto; considerando también las actualizaciones en su imagen institucional; de igual forma verificar que los datos del responsable de la unidad de transparencia sean los correctos, máxime el correo electrónico para recibir notificaciones legales.

Suscribe la presente por indicaciones de mi superior jerárquico Dr. Arturo Noitier Herrera Molina Titular de la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente:

Mtra. Sandra Isabel García Muñoz

Responsable de verificación adscrita a la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información del ITAIPCH.



c.c.p. Archivo
ANHM/sigm

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel. 961 550 07 60, <http://www.itaipchiapas.org.mx>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES